

REQUINOA, 25 de Noviembre de 2.009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Of. N° 911 de fecha 21.10.2009 del Instituto Nacional de Deportes, mediante el cual remite copia de Convenio, Contrato Comodato para implementar en la comuna el Programa "Escuelas Abiertas" y así poder fomentar la práctica del deporte de toda la familia.

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECR E T O:

APRUEBASE Convenio, "Proyecto Escuelas Abiertas a la Comunidad", de fecha 03.04.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa, mediante el cual los establecimientos educacionales denominados, Escuela Canada, Escuela República de Francia dependientes de la I. Municipalidad de Requinoa han sido seleccionados para participar en el proyecto "Mil Escuelas Abiertas a la Comunidad", que CHILEDEPORTES ejecutará a lo largo del país durante el presente año 2009. El Proyecto consiste en la implementación de diferentes actividades de carácter físico - deportivo - recreativo en una "escuela", implementando para ello, principalmente los días viernes, sábados y domingo. Donde es obligatoria la ejecución de dos Talleres Recreativos, uno dirigido a niños y adolescentes y otro en la disciplina Gimnasia Entretenida para las personas adultas.

APRUEBASE Contrato de Comodato de fecha 03.04.2009 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Instituto Nacional de Deportes, por el cual éste último se otorga en uso gratuito por el período de duración del Programa Escuelas Abiertas a la Comunidad 2009, al establecimiento Escuela Canada, 1 Mini Componente Marca Sony MHC-GT 111 200W (100W2) con reproductor de disco, MP3.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dpto. de Educación (1)
Archivo Convenios (1)
Secpla (1)
Archivo.-

CONVENIO

PROYECTO ESCUELAS ABIERTAS A LA COMUNIDAD

En Rancagua a, 03 de Abril 2009, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile, representado, según se acreditará, por el Director Regional de Deportes de la Región del Libertador B. O'Higgins, Don JUVENAL ALBERTO OSORIO SOTO, cédula nacional de identidad N° 10.292.767-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Antonio Matta N° 220, Población Cuadra, comuna de Rancagua, VI Región, en adelante también e indistintamente CHILEDEPORTES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, representada, según se acreditará por Don(a) ANTONIO SILVA VARGAS, cédula nacional de identidad N° 8.684.243-2, ambos domiciliados en Comercio N° 121 comuna de REQUINOA, VI Región,

PRIMERO: Los establecimientos educacionales denominados, **ESCUELA CANADA, ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA**, dependiente de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, han sido seleccionados para participar en el proyecto "Mil Escuelas Abiertas a la Comunidad", que **CHILEDEPORTES** ejecutará a lo largo del país durante el presente año 2009. El proyecto consiste en la implementación de diferentes actividades de carácter físico - deportivo - recreativo en una "escuela", implementado para ello, principalmente, los días viernes, sábados y domingo. Donde, es obligatoria la ejecución de dos Talleres Recreativos, uno dirigido a niños y adolescentes y otro en la disciplina Gimnasia Entretenida para las personas adultas.

SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en la cláusula anterior la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, cede a **CHILEDEPORTES** el uso de las dependencias de los establecimientos educacionales, **ESCUELA CANADA, ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA**, durante los días, y horarios de ejecución del programa, para la realización actividades de carácter físico, deportivo y recreativo abiertas a la comunidad, de acuerdo a los términos de referencia del proyecto "Escuelas Abiertas a la Comunidad", los cuales se entienden formar parte integrante de este instrumento.

Las actividades se desarrollaran, fuera del horario de clases, los que deben ser informados a Chiledeportes y notificar cualquier cambio a esta Dirección Regional a la Unidad de Programas Especiales.

TERCERO: Será de cargo de **CHILEDEPORTES** el costo del personal de apoyo logístico necesario para la apertura del establecimiento fuera del horario de clases. Asimismo será de su cargo la implementación deportiva necesaria para el desarrollo del proyecto.

CUARTO: Para todos los efectos administrativos y operativos del presente convenio, CHILEDEPORTES se relacionará con el representante que designe la institución sostenedora o el propio establecimiento educacional, para la evaluación de resultados de los talleres recreativos, de acuerdo a lo dispuesto en los términos de referencia del proyecto "Escuelas Abiertas a la Comunidad". La designación de dicho representante deberá ser comunicada a CHILEDEPORTES a más tardar, dentro de 10 días desde la fecha del presente convenio.

QUINTO: De acuerdo al punto anterior, si la evaluación de los resultados de los talleres recreativos no es acorde a lo establecido en los términos de referencia del proyecto, en cuanto a cobertura y cumplimiento de los talleres recreativos, CHILEDEPORTES podrá poner término al presente convenio unilateralmente, retirando la implementación para destinarla a otro Establecimiento Educacional.

SEXTO: El presente convenio tendrá duración hasta el día 31 de diciembre de 2009. Con todo, la vigencia y efectos administrativos del presente contrato quedan supeditados a la tramitación total de la resolución administrativa que lo apruebe.

La designación de don JUVENAL ALBERTO OSORIO SOTO para representar a CHILEDEPORTES consta de la Resolución T.R. N° 198 de fecha 30 de Octubre de 2007 del Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que lo nombra como Director Regional de la VI Región del Libertador B. O'Higgins del mismo Instituto.

La personería de don (a) ANTONIO SILVA VARGAS, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, no necesita acreditarse en virtud del Decreto Exento 3407 del 06.12.2008



JUVENAL OSORIO SOTO
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA